



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 julio de 1996.

Y VISTOS:

Lo dispuesto mediante resolución N° 379/96 dictada en el Expte. N° 3778/96 del registro de la Secretaría de Superintendencia Administrativa-.

El informe presentado por el subdirector de la Corte Suprema, señor Mariano Riviello, respecto de la metodología utilizada en la actualidad para la liquidación de viáticos para viajes al exterior.

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber que, consultado el Tribunal, dispuso mantener la metodología actualmente empleada para la liquidación de viáticos al exterior.

2°) Regístrese, comuníquese y archívese.-


JAVIER M. LEAL de IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION